

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE BACHEO EN AFIRMADO, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la atención del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada de la RVN Tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuaní)".

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE BACHEO EN AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE BACHEO EN AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: "YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)". Bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del Servicio de bacheo en afirmado, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

POI: 0138 3000131 5001435 15 033 0064 VIAS NACIONALES

META 0353: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
01	SERVICIO DE BACHEO EN AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: YAURI - SAN GENARO - EL DESCANSO - LANGUI - COLPAHUAYCO - EMP. PE-3S (SICUANI)	SERVICIO	01	30 DÍAS CALENDARIOS

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>





5.1. ACTIVIDADES

El proveedor realizara las siguientes actividades:

Mantenimiento de Tránsito

- Vigilancia y control del tránsito durante la ejecución de los trabajos a través de vigías.
- Los vigías deberán resguardar en caso el tránsito se encuentra interrumpido y dirigir para que los vehículos puedan circular ordenadamente en caso se encuentre restringido.
- Mantener la vía cerrada a través de tranqueras durante la ejecución de los trabajos.

Seguridad y Salud

- Dotar al personal obrero de los EPPs e implementos de seguridad colectivos, cumpliendo los protocolos establecidos por ley.

Mano de Obra

- Localizar los sitios de bacheo.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Cargar y transportar el material de afirmado a lugares previamente definidos, acordonándolo para no interrumpir la libre circulación del tránsito.
- Adecuar el área a reparar generando paredes lo más verticales posible y dando forma regular, en lo posible rectangular y con profundidad uniforme, al sector por rellenar. Retirar el material suelto o cualquier otro tipo de material extraño como basuras.
- El fondo del bache se debe compactar hasta alcanzar al menos un grado de compactación del adecuado.
- Esparcir el material en una o varias capas de espesor no mayor a 10 cm cada una, según la profundidad del bache.
- Compactar cada capa hasta alcanzar, como mínimo, un grado de compactación del 100% de la densidad seca máxima del Proctor Modificado.
- Limpiar los materiales excedentes al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.
- De igual forma el contratista podrá realizar trabajos de preparación de mezcla asfáltica y colocación, en algunos puntos que se requieran. Ante situaciones de necesidad, desplazarse de manera rápida y segura, a la zona requerida, previa coordinación con el Ing. Supervisor o personal técnico autorizado.

Cuadro de actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
301	BACHEO EN AFIRMADO	Metro cúbico (m3)

Nota: En caso de requerir realizar otras actividades de Mantenimiento Rutinario en la calzada, estas se realizarán previa coordinación con el Ingeniero Supervisor del Tramo.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2. PLAN DE TRABAJO

Para la ejecución se realizará según las actividades descritas en ítem 5.1 ACTIVIDADES. E indicaciones del ingeniero supervisor.

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad no proporcionará ningún recurso

5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

MANO DE OBRA

- Un (01) Chofer de Vehículo (04 años de experiencia como conductor de camión baranda y/o combi u otro vehículo similar, con Licencia de Conducir A-II-B).
- Un (01) Jefe de Cuadrilla (Experiencia mínima de un (01) año como jefe de cuadrilla y/o Capataz y/o encargado de cuadrilla, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carretera pavimentada o de afirmado.
- Cinco (05) auxiliares de campo. Experiencia mínima de seis (06) meses como peón y/o auxiliar de campo, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carreteras pavimentadas.

MATERIALES

Los materiales para las actividades de bacheo, serán entregados por La Entidad, los mismos que serán custodiados por el proveedor para el uso en las actividades programadas.

EQUIPOS/ VEHÍCULO/HERRAMIENTAS

El proveedor del servicio proporcionará los equipos necesarios para la ejecución del servicio ofertado, contando mínimamente con lo siguiente:

- Un (1) Camión baranda doble cabina: De 05 años de antigüedad (máximo del año 2022) y CARGA ÚTIL DE 4 TONELADAS MÍNIMA, para traslado de personal y materiales. El proveedor debe asumir los costos de operatividad y mantenimiento de dicho vehículo (chofer, combustible, seguros, otros).
- Contar con 02 radios portátiles.
- Una (1) Plancha Compactadora: con potencia mínima de 4 HP.
- Siete (7) EPPs completos: Pantalón Drill, Camisa manga larga Drill, Casco de seguridad con barbiquejo, Zapato de seguridad con punta de acero, Lentes de protección, Guantes de nylon, Protector de oídos y Capotín para lluvia.
- Diez (10) conos de seguridad, de 70 cm y cinta reflectiva.
- Dos (2) paletas de Pare/Siga.
- Dos (2) tranqueras, en forma de caballete con el diseño proporcionado por la entidad.
- Dos (2) carretillas.
- Una (1) regla de aluminio de 3 m de largo.
- Tres (3) picos.
- Seis (6) palas.
- Dos (2) rastrillos.
- Tres (3) Escoba de paja.
- Seis (6) Baldes.

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Seis (6) trajes Tibet.
- La alimentación y alojamiento del personal.
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión).

Nota: Las **HERRAMIENTAS MANUALES DEBEN SER NUEVAS Y/O SEMINUEVAS**, y serán cambiadas rotativamente a necesidad por desgaste de las mismas, las veces que sean necesarias, o a consideración del Supervisor.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad legal:

- Persona Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **La persona jurídica se acreditará mediante la ficha del RUC activo, mientras que la persona jurídica lo hará con la vigencia de poder y la ficha del RUC activo.**
- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI). **Acreditar con una Copia simple.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**
- Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC. **Acreditar con una Copia simple.**
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, **Acreditar con Declaración Jurada.**

6.2. Capacidad técnica:

Vehículo/Equipos

a) Contar con 01 camión baranda doble cabina, máxima de 05 años de antigüedad, el cual deberá de cumplir con:

- El proveedor deberá contar SOAT, Acreditar con una Copia simple
- El proveedor deberá contar tarjeta de propiedad. Acreditar con una Copia simple
- El proveedor deberá contar certificado de inspección técnica vehicular). Acreditar con una Copia simple
- Adjuntar documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otros documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

b) Contar con 01 plancha compactadora, con una potencia mínima de 4HP (incluye combustible y mantenimiento), Adjuntar documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otros documentos que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

c) Contar con 02 radios portátiles.

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Personal

- **Contar con 01 chofer, 01 jefe de cuadrilla y 05 auxiliares de campo**, Todo el personal deberá contar con la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Pensión y Salud) durante el plazo del servicio, deberá ser presentado para el inicio del servicio.

Herramientas, EPPs y Elementos de seguridad

- Todas las herramientas, EPPs y elementos de seguridad deberán estar en buen estado, se deberá de acreditar con una declaración jurada.

EXPERIENCIA

El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR OFERTADO, por la contratación de servicios similares al objeto de la contratación y/o actividad, durante un periodo no mayor a OCHO (08) AÑOS anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda, se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) comprobantes de pago cuya cancelación acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de bono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante del pago.

Se considera servicios similares los siguientes: obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación, conservación o mantenimiento vial (rutinaria o periódica o soluciones básicas) en CARRETERAS ASFALTADAS.

Otros:

- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. Acreditar con una promesa de **consorcio legalizada**.
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexos que se encuentran en el siguiente enlace:
https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex

Del Personal:

PERSONAL PROPUESTO	5.1.2.2.1	5.1.2.2.2	5.1.2.2.3
	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Un (01) jefe de Cuadrilla	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI	Instrucción Secundaria Completa, como mínimo. Se acreditará con Declaración Jurada y/o copia simple de Certificado de Estudios	Un (01) año como jefe de cuadrilla y/o Capataz y/o encargado de cuadrilla, en actividades de construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o conservación y/o mantenimiento vial, en carreteras pavimentadas.	Se acreditará con: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
Un (01) Chofer	Contar con la mayoría de edad, se acreditará con una copia simple de DNI.	Licencia de Conducir A II B Profesional como mínimo.	Cuatro (04) años como conductor de camioneta y/o camión baranda y/o combi u otro similar.	
Cinco (05) Auxiliares de campo.	Contar con la mayoría de edad, Se acreditará con copia simple de DNI.	No se requiere.	Seis (06) meses como peón y/o auxiliar en mantenimiento de carreteras y/o obras en general.	

- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, las mismas se encuentran en el siguiente link: (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex).

NOTA: La entidad se reserva la revisión de la autenticidad y validez de los documentos por el área correspondiente.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un (01) entregable, con la presentación de un informe de actividades del servicio, conforme a lo indicado en el numeral 5, en un plazo de hasta 05 días calendarios a partir del día siguiente de culminado el plazo del servicio, tal como lo indica en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazo de Entregable	% de Pago
ÚNICO ENTREGABLE	30 días calendarios	100.00 %
TOTAL =		100.00%

Como máximo hasta 05 días calendarios de cumplida la prestación del servicio, EL PROVEEDOR deberá remitir a través del Sistema de Gestión Administrativa de PVN (mesa de partes virtual), el Informe de actividades del servicio dirigida al área usuaria (supervisor), mediante carta dirigido al Jefe Zonal La Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac, el área usuaria (supervisor) deberá verificar el cumplimiento del servicio y emitir la respectiva conformidad.

a. Contenido del expediente del servicio (Entregable debidamente foliado)

- Carta dirigida al Jefe Zonal La Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL.
- Comprobante de pago (factura) debidamente llenado indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3. Copia ficha RUC
4. Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
5. Copia de la Orden de Servicio.
6. Informe de Actividades del Servicio prestado con la siguiente información
 - Caratula con los datos del proyecto y del servicio prestado.
 - Datos Generales
 - Antecedentes
 - Descripción de Actividades Ejecutadas
 - Relación de Materiales Utilizados
 - Relación de Equipos / Vehículos Utilizados
 - Relación de Herramientas Utilizadas
 - Resumen de Metrados Ejecutados.
 - Respaldo de Metrados Ejecutados.
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Panel Fotográfico (Antes, durante y después por actividad ejecutada)
 - Cuaderno de Ocurrencias.
 - Relación del Personal.
 - Hoja de asistencia del personal, esta deberá de ser firmada por cada uno (personal propuesto) de manera diaria, por el periodo de ejecución del servicio.
 - Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y Cuenta de Detracciones
 - Obligaciones del empleador: SCTR (Salud y Pensión).

b. Forma de Presentación

La presentación del entregable será de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y con el número de Expediente generado, también debe ser presentado en forma física de Un ejemplar en la mesa de partes de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, ubicado en la Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.

La entrega física debe realizarse dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la culminación del servicio.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **30 días calendarios**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción y aceptación de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR, del Personal y la disponibilidad de los vehículos, equipos y herramientas.

Para el inicio del servicio será en coordinación con el ingeniero Supervisor de Mantenimiento Rutinario.

El cumplimiento del plazo de ejecución del servicio, se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego, en el Marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, acorde con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Público para el Año Fiscal 2026; por lo que, en el caso de imposible su continuación por falta de presupuesto y otros motivos justificados, éste quedará resuelto a partir de la fecha de comunicación verbal o escrito, debiendo la Entidad pagar solamente por los días realmente trabajados, sin reconocimiento de indemnización alguna.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada Tramo: "Yauri - San Genaro - El Descanso - Langui - Colpahuayco - EMP. PE-3S (Sicuani)", y dentro de los campamentos que se dispongan para el mantenimiento del tramo.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (07) días calendario desde que el proveedor presente su informe del servicio prestado, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión de la documentación sustentatoria.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre DOS (02) y OCHO (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Tres (03) Entregables, después de la presentación de cada entregable y comprobante de pago correspondiente, previa conformidad del Ingeniero Supervisor y Jefatura Zonal dentro del plazo de diez (10) días hábiles; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y será de la siguiente manera:

Entregable	Plazo de Ejecución	Porcentaje de Pago
Único entregable	30 días calendarios	100.00 % del total del monto del servicio.
Total		100.00%

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo en días}$$

Donde:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido penalidades de acuerdo a las obligaciones y recursos a proveer por parte del Contratista para el cumplimiento del servicio. Se aplicará la penalidad, cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las siguientes variables:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación de la Carta del Cumplimiento del servicio e Informe actividades del servicio	Por cada día de retraso en la Presentación	S/. 50.00
Personal	Por ausencia injustificada del Personal, (Por cada personal /día)	S/ 80.00
EPP	Por falta o uso incompleto de EPP (Por cada personal/día)	S/40.00
Vehículos (Camioneta Rural tipo Combi)	Por ausencia injustificada de Vehículos (Por cada unidad/día)	S/. 250.00
SCTR	Por Personal que no cuenta con la cobertura del SCTR (Por cada personal/día)	S/. 50.00
Equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso de EPC en mal estado o por falta de ellas (Por cada unidad/día)	S/. 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULAR DE GARANTÍAS.

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: COACALLA
APAZA Karina FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
42432530
Fecha: 22/07/2026
13:13:54

Aprobado por



Firmado Digitalmente
por: OLAZAVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 22/07/2026
18:50:26



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 22/07/2026
15:20:35

Expediente: I-51827-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=54lw7m2k0jo=>

